## UN NIÑO SOLO SIN PAPELES: RESULTADOS PRINCIPALES Y RECOMENDACIONES

## EN EL LADO DE ESTADOS UNIDOS: EXPULSION

- Falta de pólizas y procedimientos claros. Pocas políticas escritas existen para guiar expulsiones. Las leyes de inmigración estadounidenses no se ocupan sobre el tratamiento de niños mientras se encuentran en custodia federal. Asimismo, los acuerdos binacionales son subutilizados, no reconocidos, y/o, en el caso de Honduras, no existentes.
- Niños son maltratados por autoridades de inmigración estadounidense. Incidentes reportados por niños incluyen la no atención a solicitudes constantes para recibir atención médica; la insuficiencia de agua mientras se encuentran en la estación del la patrulla fronteriza; la insuficiencia de alimentos; la imposibilidad de contactar a sus familias; el maltrato físico, la manera en que son esposados por agentes y transportados en jaulas "como perros".
- Sistema de expulsión hace que los niños sean responsables de iniciar los servicios de bienestar familiar (Protective Services). De los 33 niños mexicanos y hondureños, CPPP identifico solo un niño que podía demostrar conocimiento de sus derechos y alternativas que tiene bajo del sistema de inmigración en Estados Unidos.
- Comúnmente a los niños se le niega el acceso a un abogado. A pesar que los niños en procedimientos de inmigración deben tener acceso a un consejero legal y a una evaluación de sus derechos, 50 a 70 por ciento de niños detenidos que no están acompañados se encuentran enfrente de un juez sin representación legal.
- A muchos niños se les ha negados el acceso al consulado. La Convención de Viena en Relaciones Consulares provee que cuando un niño no acompañado es detenido por un país que no es su país de origen, el país que lo detiene tiene que notificar al consulado del niño inmediatamente. Sin embargo, entrevistas conducidas por CPPP indican que las provisiones de La Convención de Viena no son aplicadas regularmente a niños durante el proceso de expulsión.
- Niños de países que no son vecinos son detenidos por tiempo inaceptable. Niños de países que no son vecinos no deberían ser detenidos por el Departamento de Seguridad Nacional (Homeland Security) (DHS) por más de 72 horas. Sin embargo, hay casos de niños hondureños que sufrieron detenciones hasta 14 días en custodia de DHS antes de recibir la orden de expulsión.
- Niños transportados de una manera no segura. No hay regulaciones para vigilar las medidas de seguridad. El reporte encuentra que los métodos y procedimientos de devolver niños a México y Honduras (Niños mexicanos a través de camionetas cubiertas y niños hondureños a través de aerolíneas comerciales) son inseguros. CPPP también encontró que no hay regulaciones relacionadas con el número de acompañante por niños cuando se producen estas expulsiones por parte de las autoridades estadounidenses y mexicanas y que los Estados Unidos regularmente no dan notificación de la llegada de niños no acompañados a las autoridades mexicanas.

• Niños Vuelves a Condiciones Inseguras. CPPP encontró que niños en México y Honduras vuelven a condiciones inseguras. Autoridades mexicanas expresaron preocupación que niños están siendo repatriados en la media noche, muchas veces a puertos de entrada no mencionados en el acuerdo regional, y algunas veces ni el consulado esta notificado de la aprehensión y expulsión de los niños. Las organizaciones de derechos humanos temen que niños que son simplemente soltados en la frontera sin presentarse comunicación entre las autoridades de Estados Unidos y México están en un alto riesgo de volver a migrar, de caer en manos de traficantes de personas, de ser forzados a participar de actividades ilegales y de ser abusados

## DEL LADO MEXICANO Y HONDURENIO: REPATRIACION

- Falta de Políticas y Procedimientos. Repatriación en México y Honduras esta marcado por la ausencia de políticas y procedimientos que son explícitos y consistentes entre las agencias de bienestar del niño de cada país.
- Variabilidad Regional y Falta de Coordinación Entre Agencias. En Honduras y México, hay diferencias locales y regionales en la recolección y comunicación de datos sobre niños repatriados (por ejemplo, si un niño ha sido anteriormente/repetidamente repatriados y de donde fue expulsado), también hay diferencias en las practicas alrededor de la liberación del niño, e incluso diferencias en los organismos involucrados en el proceso, complican la estandarización del proceso de repatriación, y la seguridad del niño.
- Variación en la Disponibilidad y Eficacia de los Servicios de Repatriación. Servicios de repatriación que ayuda al niño reintegrarse existen en México, pero el rango de services accesibles para los niños varían por región. En Honduras, no hay services para facilitar la reintegración positiva de los niños hondureños, aumentando la probabilidad que traten de volver a Estados Unidos.
- Falta de Estructuras Formales Para Prevenir Tratamiento Abusivo o Para Asegurar la Aplicación de Estándares para el bienestar del niño. En México, las agencias se enfocan en reunificar familias, incluso cuando la seguridad del niño podría estar en cuestión. En Honduras, CPPP encontró evidencia de discriminación hacia niños con discapacidades y condiciones de detención degradantes.

## RECOMENDACIONES

Estados Unidos debería:

- Garantizar a los niños que no son acompañados e indocumentados el derecho a un consejero;
- Obligar evaluación y planeamiento consistente para el retorno de todos los niños no acompañados debajo de una nueva norma de "mejor interés del niño y repatriación segura";
- Establecer estándares que son transparentes y consistentes y protocolos para expulsión y repatriación;
- Coleccionar estadísticas consistentes y documentación de todos los niños no acompañados y establecer colaboración de información entre las agencias involucradas;
- Establecer limites en el numero de niños que pueden ser repatriados durante un periodo especifico, en acuerdo con los protocolos del país de origen y la capacidad del país de origen para recibir los niños de una manera segura;
- Acabar con los métodos de transporte que ponen a los niños en riesgo innecesario;

- Proveer asistencia de integración para facilitar la trancision del niño desde expulsión por las autoridades de Estados Unidos a repatriación por el país de origen; y
- Establecer estándares y mecanismos binacionales para coleccionar y compartir datos relacionados a la repatriación de niños no acompañados, empezando con los países con el número más grande de niños repatriados.